

FRENTE DE TODOS

**Elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del día
12 de septiembre de 2021 y elección general del día 14 de
noviembre de 2021**

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de Junio de 2021 se reúnen en representación de:

- 1- PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO ENTRE RIOS, su Presidente don Gustavo Eduardo Bordet, DNI. N° 14.998.054;
- 2- PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS, su presidente Don Gerardo Javier Schnitman, DNI N° 13.246.549;
- 3- PARTIDO FRENTE GRANDE, su presidente Don Nelio Calza, DNI. N° 16.428.369;
- 4 – PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO, su Presidente Don Antonio Anibal Alizegui, DNI N° 7.788.448;
- 5 – PARTIDO FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL, su Presidente Don Claudio Ava Aispuru, DNI N° 18.821.858;
- 6 – PARTIDO COMPROMISO FEDERAL, su Interventor Don Tomás Luján, DNI N° 16.466.409;

7 - PARTIDO UNION POPULAR, su Presidente Don José Ricardo Trlin Carelli, DNI N° 25.307.489;

8 - PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PUEBLO, su Apoderado Don Héctor Leandro Gillig, DNI N° 34.038.649;

9 - PARTIDO COMUNISTA DE LOS ENTRERRIANOS, su Presidente Don Alejandro German Milocco, DNI N° 29.447.556;

10 - PARTIDO SOLIDARIO, su apoderada Mirta Graciela Alzugaray, DNI N° 11.379.508;

y acuerdan:

PRIMERA: Constituir una alianza programática y electoral de conformidad con las leyes nacionales 23.298, 26.571 y normas concordantes a fin de concurrir a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del día 12 de septiembre del corriente y las elecciones generales a realizarse el día 14 de noviembre de 2021, con el objeto de elegir los precandidatos y candidatos a Diputados Nacionales.

SEGUNDA: La Alianza adopta como denominación el nombre de "**FRENTE DE TODOS**" y utilizará los símbolos y emblemas partidarios registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran en su orden nacional y provincial, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente. Asimismo, se hace expresa reserva del color azul Pantone 3005C, para las boletas, en todos los casos.

TERCERA: La Alianza FRENTE DE TODOS constituye domicilio a todos los efectos legales en calle 9 de Julio N° 251 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

CUARTA: Se aprueba la plataforma electoral común, la que se suscribe por separado, en este acto, y como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

QUINTA: Se designa como apoderados de esta Alianza a los Dres. Rubén Efraín Cabrera, DNI. N° 4.992.379, Sigrid Elisabeth Kunath DNI N° 20.648.271, Luis Alberto Moix DNI N° 8.580.410 y Carlos Orlando Saboldelli DNI N° 18.071.295 quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, siglas, símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándoles amplias facultades para efectuar objeciones a todos las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del tracto electoral, percibir los fondos que correspondan, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistírselos.

SEXTA: Esta Alianza sostendrá el nombre, emblemas, símbolos, siglas y escudos adoptados y la plataforma común electoral aprobada.

SEPTIMA: Todos los integrantes de esta Alianza dejan constancia que sus respectivas cartas orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exigen la normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre,

plataforma, reglamento electoral, designación de apoderados y junta electoral.

OCTAVA: Si cualquiera de los partidos políticos que conforman esta Alianza, renunciara a la misma, ello no afectará su subsistencia, la que continuará actuando con los restantes partidos que la conforman.

NOVENA: La Alianza estará presidida por Don Edgardo Darío Kuieder DNI N° 22.826.413.-

DECIMA: La Junta Electoral de la Alianza para las elecciones primarias queda conformada por los siguientes miembros: Rubén Efraín Cabrera DNI N° 4.992.379, Sigrid Elisabeth Kunath DNI N° 20.648.271, Miguel Andrés Ríos DNI N° 5.952.326, Carlos Orlando Saboldelli DNI N° 18.071.295 y Nicolás Pedro Parera Deniz DNI N° 29.620300. Se aprueba, asimismo, el reglamento electoral que, como **Anexo II**, forma parte de la presente, quedando autorizada la Junta Electoral para introducirle las modificaciones necesarias, para el cumplimiento de sus fines.

DECIMO PRIMERA: Queda establecido que la presente Alianza sostiene como candidatos a los surgidos de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y para la conformación final de las listas de candidaturas la adjudicación de cargos se realizará de conformidad a las disposiciones de la carta orgánica del Partido Justicialista del Distrito Entre Ríos.

DECIMO SEGUNDA: Los partidos firmantes convienen que los gastos de las campañas electorales de las elecciones primarias y de las elecciones generales se financiarán con los aportes públicos y privados que reciba la


Alianza. Los gastos que excedan tales aportes serán solventados exclusivamente por el Partido Justicialista del Distrito Entre Ríos único obligado a su rendición. Asimismo conviene que los aportes del fondo partidario permanente que correspondan como consecuencia de las elecciones generales serán percibidos por el Partido Justicialista del Distrito Entre Ríos.


DECIMO TERCERA: Con posterioridad a la firma de este acuerdo, y hasta la fecha de vencimiento de la presentación de alianzas, otros partidos políticos o alianzas pueden incorporarse a ésta, importando por parte de éstos la total aceptación de los términos de la presente. La incorporación deberá ser aprobada por los apoderados de esta unión renunciando quienes se integren expresamente a reclamo alguno sobre los fondos que pudieran percibirse con motivo de las elecciones mencionadas.

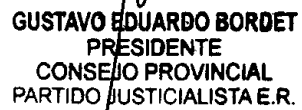
DECIMO CUARTA: Se designa para la elección primaria abierta, simultánea y obligatoria convocada para el día 12 de septiembre del corriente y a los fines establecidos en los artículos 32 a 37 de la ley 26.571 como responsable económico - financiero al señor Lautaro Gervasoni DNI N° 27.068.725, de profesión abogado, con domicilio en calle Perón 94 de Rosario del Tala, quien también queda designado, conjuntamente con el Sr. Ramiro Manuel Francisco Caminos DNI N° 26.332.590, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Perú 266 de Paraná, como responsables económicos financieros para la elección general y como responsable político de campaña al señor Edgardo Darío Kueider DNI N° 22.826.413. Asimismo, se designa como responsable técnico de campaña al señor Gustavo German Pereyra DNI N° 24.264.766 y como alterno al señor Pablo José María Urrutia DNI N° 26.802.576; y como responsable tecnológico al señor Martin Solanas DNI

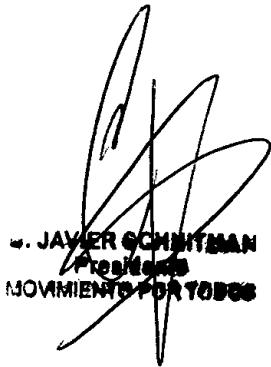
Nº 31.017.227 y alerno al señor Cristian Gabriel Kosaros DNI Nº 30.322.668.

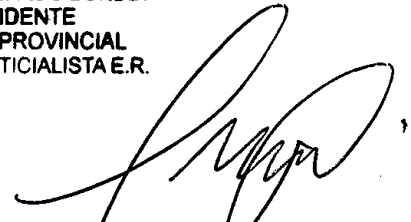
De conformidad se suscribe la presente en el lugar y fecha citados al comienzo.

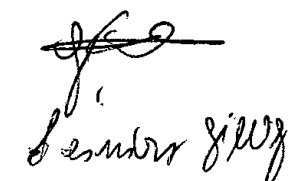

RAFAEL VICENTINI
PARTIDO SOLIDARIO
PARANA



CLAUDIO AVA AISPURU
PRESIDENTE
Frente Entrerriano Federal

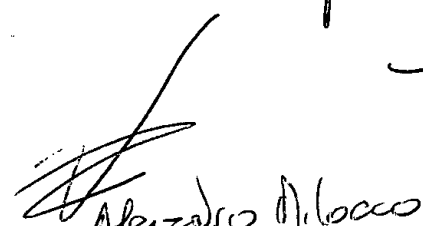

GUSTAVO EDUARDO BORDET
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL
PARTIDO JUSTICIALISTA E.R.

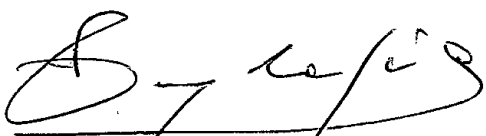

J. JAVIER SCHMITTMAN
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR TODOS

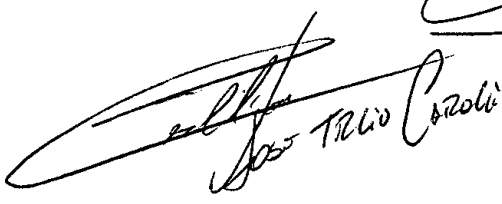

NACIO H. CALZA
PRESIDENTE
FRENTE GRANDE E.R.



Desiderio Gil
Militante PTP
34 038649


Leonardo Pardo
Militante P.T.P.


Alejandro Milocco
Secretario Partido
Comunita de los
Entrerriozos


TOMAS ENRIQUE LUJAN
Interventor/Apoderado
Compromiso Federal E.R.


José Raúl Corrali


ALIZEGUI ANTONIO A.
PRESIDENTE
Part: Cultura, Educ. y Trabajo